

AYUNTAMIENTO DE HONTANARES DE ERESMA
SEGOVIA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
HONTANARES DEL DIA 27 DE MARZO DE 2012.

Concurren:

Alcalde: D. Javier García García

Concejales: :

D. Enrique Jiménez Vaquerizo

D. Alfredo de Lucas Camilo

D. Rafael Angel Blanco VAllin

D. Fernando Cuesta Duque

D. Victor Andres Sastre Matesanz

D. Guillermo Pacual Jerónimo

D^a Esther Martín Lázaro

D^a M^a Eufemia Garcia Calle

Excusa su asistencia:

D. Rafael Angel Blanco VAllin

Secretario. : D^a. Gema de Lucas Serrano

En Hontanares de Eresma, en su Casa Consistorial, a veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto por Decreto de Alcaldía, los Sres. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento de Hontanares de Eresma y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión ordinaria según el Orden del Día fijado por la Presidencia, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, una vez comprobada la existencia del necesario “quórum” al efecto, declara abierta y pública la sesión cuando son las diecinueve horas, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Sometido a la consideración del Pleno el borrador del Acta de la sesión Extraordinaria y urgente de fecha 9 de febrero de 2012. Toma la palabra el concejal Guillermo manifestando que ha presentado un recurso de reposición. El Sr. Alcalde responde que ya se le ha contestado por escrito y procede a leer la contestación. El concejal Guillermo manifiesta que, respecto al punto cuatro, había una falta de tiempo para ver la documentación y no estaba justificada la urgencia. Hechas estas matizaciones se procede a la votación:

A favor.- 5 (Javier, Enrique, Fernando, Victor y Alfredo)

En contra.- 3 (Guillermo, Eufemia y Esther)

Queda aprobada por mayoría absoluta.

2.-ALUMBRADO PUBLICO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Atendido que ha finalizado el contrato que este Ayuntamiento tenía con la empresa SANGE para el mantenimiento del alumbrado público.

Dado que la prestación de este servicio es imprescindible para el municipio.

Vistas las ofertas presentadas por las distintas empresas, que son TRELEC, EUFON y SANGE. Se ha dirigido escrito hasta a 8 empresas de la provincia poniendo en conocimiento la licitación.

El Pleno, previa deliberación en votación ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar, en la modalidad de contrato menor, el mantenimiento a la empresa TRELEC por un año, en la cantidad de 260,00€ mensuales más IVA.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, citándole para que en el plazo de diez días se persone en el Ayuntamiento a fin de firmar el contrato correspondiente.

3.-CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA Y EL AYUNTAMIENTO DE HONTANARES DE ERESMA PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONTROL SANITARIO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde dando cuenta de la propuesta de Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación provincial de Segovia y el Ayuntamiento para la aplicación de la normativa de control sanitario de las aguas de consumo humano.

Procede, a grandes rasgos, a la lectura del mismo y de los anexos.

El Pleno, previa deliberación en votación ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Formalizar el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación provincial de Segovia y el Ayuntamiento de Hontanares de Eresma para la aplicación de la normativa de control sanitario de las aguas de consumo humano, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación provincial de Segovia para su conocimiento y efectos oportunos.

4.-DACION DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el último Pleno ordinario y hasta el día de hoy, y que corresponden a los números 001/2012 a 072/2012 .

El Pleno se da por enterado.

5.-ESCRITOS Y PETICIONES.

Escrito procedente de Francisco A. Fernández Pérez y Julián Martín cubo, de fecha 13 de marzo de 2012, mediante el que manifiestan los problemas que existen en el encuentro de las Calle Jardín y Calle el Sol por el desbordamiento del agua sobrante del depósito, que no tiene ninguna recogida, y produce suciedad, y cuando las temperaturas son bajas deslizamientos y caídas.

El Sr. Alcalde explica las medidas que se han tomado con el fin de solucionar el problema.

El Sr. Alcalde procede a leer el art. 91.4 del ROF, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

(.../...)

4. En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el art. 93 y siguientes de este reglamento.

Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el art. 108 de este reglamento.

Conforme al artículo anterior el grupo popular presente la siguiente moción:

MOCIÓN QUE FORMULAN LOS CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE HONTANARES DE ERESMA

EXPONEN:

Que desean someter a la consideración del Pleno Municipal, por razones de urgencia, un asunto no comprendido en el Orden del Día que se ha acompañado a la convocatoria de la sesión plenaria de 27 de Marzo de 2012, considerando que tal asunto no tiene cabida en el turno de ruegos y preguntas.

Las razones que justifican la urgencia son la situación económica municipal que obliga a adoptar decisiones rápidas para evitar el endeudamiento del Ayuntamiento que obligan a no demorar la decisión que se adopte hasta otro Pleno Municipal.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, solicita de la Alcaldía someta a votación del Pleno la procedencia del debate del asunto, y en el caso de que el resultado de la votación sea positivo se delibere y vote la adaptación del siguiente acuerdo:

AMORTIZACION DE LA PLAZA DE TECNICO URBANISTA EN REGIMEN LABORAL, VACANTE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE HONTANARES DE ERESMA

Se vota sobre la procedencia de someter a debate del Pleno la moción presentada, según establece el mencionado art. 91 en su punto 4 del ROF, con el resultado:

A favor.- 5 (Javier, Enrique, Fernando, Victor y Alfredo)

En contra.- 3 (Guillermo, Eufemia y Esther)

Se aprueba por mayoría absoluta.

Una vez aprobada por mayoría, el Sr. Alcalde procede a dar lectura de la misma:

“Por la presidencia se pone de manifiesto que en la plantilla de personal de este Ayuntamiento existe vacante la plaza de TÉCNICO URBANISTA de carácter laboral que fue convocada en la oferta pública de empleo del 2007, puesto de trabajo que en la actualidad no es necesario ya que han desaparecido las causas que obligaron tanto a su creación como a su provisión, que se explican en la situación económica actual que impone la reducción de gasto corriente en este Ayuntamiento, así como por la crisis inmobiliaria que se padece que ha reducido de una forma notoria la actividad urbanística en el Municipio, y con ello las atribuciones que estaban asignadas a dicho puesto de trabajo.

Por otra parte, no es menos cierto que la realidad ha probado la innecesariedad de dicho puesto de trabajo si tenemos en cuenta que nunca ha sido desempeñado efectivamente ya que la Alcaldía por Decreto de 22 de Diciembre de 2008, resolvió formalizar contrato de trabajo con la candidata propuesta por el Tribunal de Selección, y en esa misma resolución concedió la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público; y desde esa fecha hasta ahora, no se ha sentido la necesidad de contratar a persona alguna que ocupase dicha plaza o desempeñara las funciones asignadas, que han sido asumidas directamente y eficientemente por la Secretaria.

Hemos de acordar que la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, fue concedida al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Estado, que se refiere a los funcionarios de carrera, y dispone expresamente “El desempeño de puesto de carácter de funcionario interino o de personal laboral temporal no habilitará para pasar a esta situación administrativa.”

Tales circunstancias obligan a la Alcaldía, en ejercicio de su Jefatura Superior de Personal a proponer al Pleno, en el ejercicio de su competencia de auto organización a que adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- AMORTIZACIÓN de la plaza de técnico urbanista en régimen laboral, vacante desde el año 2008 de la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Hontanares de Eresma, por las razones que han sido puestas de manifiesto en la parte expositiva de la presente moción.

SEGUNDO.- Al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2 i) y 90 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/185, de 2 de Abril, en relación con el artículo 69 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de Abril, tener en cuenta esta decisión adoptada a la hora de aprobar a través del Presupuesto General de este Ayuntamiento la plantilla de personal.

En Hontanares de Eresma, a veintisiete de Marzo de dos mil doce. Firman y rubrican la presente los seis Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Hontanares de Eresma.

Se adjunta el documento de moción a la presente como Anexo I.

El concejal Guillermo pide la palabra y pide explicaciones sobre la situación económica del Ayuntamiento. Manifiesta que el Sr. Alcalde la justifica como le viene en gana. El Alcalde contesta: eso lo dices tú y no yo.

Sigue interviniendo manifestando que la excedencia voluntaria es un derecho del trabajador, y no un motivo para amortizar una plaza.

El Sr. Alcalde manifiesta que desde el 22 de diciembre de 2008 ha estado vacante, por lo que se considera innecesaria.

Se procede a una nueva votación al respecto:

A favor de la amortización de la plaza.- 5 (Javier, Enrique, Fernando, Victor y Alfredo)

En contra de la amortización de la plaza.- 3 (Guillermo, Eufemia y Esther)

Queda aprobada por mayoría absoluta.

6.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el concejal Enrique haciendo las siguientes matizaciones:

Transcurridos 100 días desde el cambio de gobierno, por respecto a los ciudadanos que les han votado, insta al grupo socialista a que manifieste que proyectos han presentado en este Ayuntamiento. Propone que presenten el estudio o proyecto de viabilidad del cerramiento del frontón, que iba en su programa electoral.

Toma la palabra la concejala Esther, manifestando que desde el primer día, a todo lo que han solicitado se les ha puesto todas las pegs. Guillermo y Eufemia secundan la opinión de su compañera, y ponen como ejemplo el colegio.

El concejal Enrique manifiesta que, por ejemplo, en ese tema, deberían ir juntos. El Sr. Alcalde explica las reuniones que se han mantenido al respecto.

El concejal Guillermo expone que son dos temas distintos. El colegio es un tema de la Dirección Provincial, con una financiación del a Dirección Provincial, mientras que la cubrición del frontón es un tema municipal.

El concejal Enrique propone firmar un documento entre todos los concejales para ir de la mano en el tema del colegio, y en segundo lugar estudiar el tema del frontón.

El Sr. Alcalde informe de la próxima apertura de una escuela infantil. Ya se están llevando a cabo las obras.

El concejal Guillermo presenta cuatro escritos, que se adjuntan a la presente acta como Anexos II, III, IV y V, que serán contestado por el Sr. Alcalde en la siguiente sesión.

Y sin más temas a tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde conmigo, el Secretario, que doy fe.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.- Javier García García

Fdo.- Gema de Lucas Serrano